

ANEXO N° 8

ESTADO ACREDITADO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 06/03/2023

Informe			Disposiciones			Clasif.		
No.	Fecha	Original	Asunto	No.	Dirigida a:	Detalle	Estado acreditado (1)	Estado
DFOE-SOC-IF-00015-2019	29/11/2019	Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector, y Coordinador de la Auditoría de carácter comisión Gerencial del sistema de mejoramiento continuo de especial sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios que realiza la gestión UNA	Juan Miguel Herrera Delgado en su calidad de Director del Universidad Nacional (2) Área de Planificación Económica	4.4	Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector y Coordinador de la Comisión Gerencial del Sistema de Mejoramiento Continuo de la Gestión UNA	Valorar la propuesta remitida por las Direcciones de Planificación y Proveeduría Institucional en atención a la disposición 4.6, y, resolver y comunicar lo correspondiente para la implementación en el del subsistema de administración de riesgos para el procedimiento de contratación administrativa Interno" de la página web de la Contraloría General de diferentes fases de ese proceso, con el fin de que se disponga de información actualizada sobre los riesgos más relevantes, así como para la definición de medidas para su administración. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29/05/2020 una certificación donde se haga constar que el señalado subsistema fue valorado, resuelto y comunicado por ese Consejo Universitario.	Según información registrada en el "Reporte de Auditor de la República al 01/03/2023 la disposición está atendida.	I
		Máster Nelson Valerio Aguilar, Directo de Proveeduría Institucional		4.5	Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector	Establecer e implementar un mecanismo de control a efectos de que se modifique la elaboración y presentación del Programa de adquisiciones institucional, de forma que permita la trazabilidad entre la planificación institucional, el programa de adquisiciones y la Decisión Inicial. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General: a) a más tardar el 31/08/2020, una certificación donde se haga constar que dicho mecanismo fue establecido; b) a más tardar el 12/02/2021, una certificación donde se haga constar su implementación en el programa de adquisiciones correspondiente al año 2021.	Ídem.	I
				4.6	Máster Juan Miguel Herrera Delgado, Director del Área de Planificación y Map. Institucional	Diseñar e implementar en forma conjunta a nivel institucional un subsistema de administración de riesgos para el procedimiento de contratación administrativa de la UNA, que permita monitorear de forma permanente el control interno en las diferentes fases de ese proceso, con el fin de disponer de información actualizada sobre los riesgos más relevantes y la definición de medidas para su administración. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31/03/2020, una certificación donde se haga constar que el señalado subsistema fue diseñado y remitido formalmente al Consejo Universitario. Además, remitir a más tardar el 30/11/2020, una certificación donde se haga constar su implementación. Ambas certificaciones deberán ser suscritas por los dos funcionarios.	Ídem.	I
				4.7	Máster Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional	Establecer e implementar un mecanismo de control a efecto de que en la etapa de planificación de las adquisiciones se deje evidencia en el expediente de las contrataciones, al menos de: la descripción del objeto contractual y especificaciones técnicas, las justificaciones de la modalidad y del tipo de procedimiento elegido, la definición de los procedimientos detallados de control de calidad a aplicar en la ejecución, el respaldo del cálculo de la estimación del costo, el análisis del cumplimiento de los márgenes de aceptación de precios ruinosos y excesivos definidos para las compras de bienes y servicios, así como los roles y responsabilidades del encargado del contrato, además, de la acreditación de que se dispone con los recursos humanos y materiales para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. En los casos de obra pública evidencia de los estudios previos como viabilidad ambiental, expropiación de terrenos, remoción de servicios públicos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29/05/2020, una certificación donde se haga constar que dicho mecanismo fue establecido. Además, remitir a más tardar el 31/07/2020, una certificación donde se haga constar su implementación.	Ídem.	I
				4.8	Máster Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional	Establecer e implementar mecanismos de control, para que: a) se evidencie en el expediente de que los administradores de contrato valoraron las posibles implicaciones de eventuales incumplimientos de los proveedores con el objetivo de definir si se incluyen multas y cláusulas penales en los carteles de compra; y b) los carteles incluyan como mínimo, plazos de entrega de las ofertas, de forma que no limiten la participación de oferentes, así como especificaciones técnicas de manera clara, objetiva, concreta y suficiente, y cuando corresponda; se utilicen marcas comerciales únicamente como referencia. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30/04/2020, una certificación donde se haga constar que dichos mecanismos de control fueron establecidos. Además, remitir a más tardar el 30/06/2020 una certificación donde se haga constar su implementación.	Ídem.	I
				4.9	Máster Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional	Establecer e implementar mecanismos de control, con respecto a las debilidades relacionadas con vicios o errores en el proceso de evaluación, así como ofertas elegibles y adjudicadas que contienen precios con diferencias importantes respecto de la estimación de negocio y ausencia del informe técnico sobre la razonabilidad de los precios ofertados. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29/05/de 2020, una certificación donde se haga constar que dichos mecanismos de control fueron establecidos. Además, remitir a más tardar el 31/07/2020 una certificación donde se haga constar su implementación.	Ídem.	I

ANEXO N° 8

ESTADO ACREDITADO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 06/03/2023

No.	Fecha	Informe		No.	Dirigida a:	Disposiciones		Estado acreditado (1)	Clasif. Estado
		Original	Asunto			Detalle	Detalle		
DFOE-SOC-IF-00015-2019	29/11/2019	Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector, y Coordinador de la Auditoría de carácter comisión Gerencial del sistema de mejoramiento continuo de especial sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios que realiza la gestión UNA	Juan Miguel Herrera Delgado en su calidad de Director del Universidad Nacional Área de Planificación Económica	4.10	Máster Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional	Establecer e implementar mecanismos de control, a efecto de que los expedientes de las contrataciones se encuentren debidamente foliados y en orden cronológico, e incluyan, como en el "Reporte de Auditor mínimo: declaración de que al proveedor no le alcanzan las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA y que no se encuentra inhabilitado para contratar, revisión de los requisitos de admisibilidad del proveedor, idoneidad de los invitados a participar en el concurso, ofertas con su respectivo sello de recibido de la Proveeduría Institucional, la motivación de la selección del adjudicatario y la orden de compra con fecha posterior a la adjudicación. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31/08/2020, una certificación donde se haga constar que dichos mecanismos de control fueron establecidos. Además, remitir a más tardar el 30/10/2020 una certificación donde se haga constar su implementación.	Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la República al 01/03/2023 la disposición está atendida.	I	
			Máster Nelson Valerio Aguilar, Directo de Proveeduría Institucional	4.11	Máster Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional	Establecer e implementar mecanismos de control, para subsanar las debilidades de control interno identificadas en la fase ejecución contractual, relacionadas, como mínimo, con: la aplicación de multas y cláusulas penales, demoras en las entregas del objeto contractual, recepción definitiva de los bienes y/o servicios y documentación soporte de los pagos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31/0/2020, una certificación donde se haga constar que dichos mecanismos de control fueron establecidos. Además, remitir a más tardar el 30/09/2020 una certificación donde se haga constar su implementación.	Ídem.	I	
DFOE-SOC-IF-00011-2020	25/11/2020	Máster Francisco González Alvarado en su calidad de Rector de la UNA, o quien en su lugar ocupe el cargo.	de Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Nacional (3)	4.4	Máster Francisco González Rector	Definir e implementar mecanismos de control que garanticen la consistencia y suficiencia de la información en los instrumentos que se consignan en la estructura de los planes institucionales considerando, adicionalmente, la aplicación de la matriz de vinculación con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) utilizada en los planes operativos anuales a nivel del PMPI y de los planes estratégicos, en lo pertinente. Para el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse al Órgano Contralor, a más tardar el 30/04/2021, una certificación que conste que dichos mecanismos fueron debidamente definidos. Adicionalmente, a más tardar el 31/08/2021, deben aportar una certificación que acredite que dicho mecanismo fue debidamente implementado.	Ídem.	I	
				4.5	Máster Francisco González Rector	Elaborar, aprobar, divulgar e implementar un mecanismo de control que compile a nivel institucional las regulaciones en el proceso de formulación de planes en la UNA, que considere al menos, actividades, roles y responsabilidades de los participantes, y parámetros de calidad de los productos generados por ese proceso de formulación. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 28/02/2022, una certificación en la cual haga constar que el mecanismo de control fue elaborado y aprobado. Asimismo, enviar a la Contraloría General, a más tardar el 30/06/2022, una certificación mediante la cual se acredite su divulgación e implementación.	Ídem.	I	
				4.6	Máster Francisco González Rector	Definir e implementar acciones específicas para la realización de estudios que valoren la generación de recursos propios, que coadyuven al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera en el citado "Reporte de Auditor de la Universidad, para lo cual ha de tenerse como insumo la propuesta de diversificación de ingresos presentada a la rectoría en setiembre 2019. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 31/05/2021, una certificación que haga constar que dichas acciones fueron debidamente definidas. Asimismo, a más tardar el 30/09/2021, otra certificación donde se acredite que dichas acciones fueron debidamente implementadas.	Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República al 01/03/2023 la disposición está en proceso.	P	
				4.7	Máster Francisco González Rector	Definir e implementar, un mecanismo de control que regule la implementación, el seguimiento y la valoración de las acciones para el uso racional del gasto que ejecute la UNA, mecanismo que en el "Reporte de Auditor deberá contener, al menos, responsables, objetivos, metas e indicadores. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30/07/2021, una certificación en la cual haga constar que dicho mecanismo de control fue definido. Asimismo, a más tardar el 30/11/2021 remitir al Órgano Contralor una certificación donde acredite que el mencionado mecanismo fue debidamente implementado.	Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República al 01/03/2023 la disposición está atendida.	I	
				4.8	Máster Francisco González Rector	Definir e implementar acciones específicas que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de adquisición de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30/06/2021, una certificación que acredite que las acciones específicas para fortalecer los procesos de adquisición de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos, fueron definidas, y otra certificación a más tardar el 29/10/2021 de que dichas acciones fueron debidamente implementadas.	Ídem.	I	

ANEXO N° 8

ESTADO ACREDITADO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 06/03/2023

No.	Fecha	Informe		Asunto	No.	Dirigida a:	Disposiciones		Estado acreditado (1)	Clasif. Estado
		Original					Detalle			
DFOE-SOC-IF-00011-2020	25/11/2020	Máster Francisco González Alvarado	en su calidad de Rector de la UNA, o quien en su lugar ocupe el cargo.	de Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Nacional	4.9	Máster González Rector	Francisco Alvarado, Definir e implementar, un mecanismo de control que regule el registro presupuestario de las inversiones financieras de corto y largo plazo de la UNA. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31/05/2021, una certificación en la cual haga constar que el mecanismo de control fue definido y aprobado. A su vez, a más tardar el 30/09/2021, remitir a este Órgano Contralor una certificación que acredite que el citado mecanismo fue debidamente implementado.	Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 01/03/2023 la disposición está atendida.	I	
					4.10	Máster González Rector	Francisco Alvarado, Elaborar, aprobar, divulgar e implementar un mecanismo de control que compile a nivel institucional las regulaciones en el proceso de evaluación presupuestaria en la UNA (semestral y anual), que considere al menos, actividades, roles y responsabilidades de los participantes, y parámetros de calidad de los productos generados en dicho proceso. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30/09/2021, una certificación en la cual haga constar que el mecanismo de control fue elaborado y aprobado. Asimismo, enviar a esta Contraloría General, a más tardar el 30/11/2021, una certificación mediante la cual se acredite su divulgación e implementación.	Ídem.	I	
DFOE-SOC-IF-00012-2020	8/12/2020	Máster Francisco González Alvarado	en su calidad de Rector de la UNA, o quien en su lugar ocupe el cargo	de Auditoría de carácter especial sobre los pluses salariales otorgados en la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA)	4.4	Consejo Universitario	Ordenar y comunicar la implementación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y su reglamento, en lo que respecta a los pluses salariales de carrera en el profesional, anualidad y dedicación exclusiva, así como la nominalización de los pluses salariales reconocidos por la UNA, excepto prohibición y dedicación exclusiva. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 01/03/2023 la certificación de su comunicación a las instancias respectivas para que procedan con su implementación.	Según información registrada en el citado "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 01/03/2023 la disposición está atendida.	I	
					4.5	Máster González Rector	Francisco Alvarado, Implementar los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario tendientes a la aplicación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y su reglamento, en lo que respecta a los pluses salariales de carrera profesional, anualidad y dedicación exclusiva, así como la nominalización de los pluses salariales reconocidos por la UNA, excepto prohibición y dedicación exclusiva. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 29/10/2021, una certificación donde se acredite la implementación de los acuerdos mencionados.	Ídem.	I	
					4.6	Máster González Rector	Francisco Alvarado, Definir, oficializar e implementar acciones específicas para la realización de la evaluación del desempeño del personal administrativo de la UNA. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30/04/2021, una certificación donde conste que dichas acciones han sido definidas y oficializadas. Además, a más tardar el 30/06/2021, enviar una certificación donde se acredite que dichas acciones han sido debidamente implementados.	Ídem.	I	
					4.7	Máster Marín, Comisión de Académica	Gilberto Piedra Diseñar, oficializar e implementar mecanismos de control vinculados con la documentación y el otorgamiento de los pluses salariales de la UNA. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 28/05/2021, una certificación donde conste que dichos mecanismos han sido diseñados y oficializados. Además, a más tardar el 31/08/2021, enviar una certificación donde se acredite que dichos mecanismos han sido debidamente implementados.	Ídem.	I	
					4.8	Máster Marín, Comisión de Académica	Gilberto Piedra Diseñar, oficializar e implementar acciones específicas para que la resolución de las solicitudes de estudios se efectúe en el plazo establecido en la normativa aplicable. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 31/03/2021, una certificación donde conste que dichas acciones han sido definidas y oficializadas. Además, a más tardar el 31/05/2021, enviar una certificación donde se acredite que dichas acciones han sido debidamente implementadas.	Ídem.	I	

ANEXO N° 8

ESTADO ACREDITADO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 06/03/2023

No.	Fecha	Informe		Asunto	No.	Dirigida a:	Disposiciones		Estado acreditado (1)	Clasif. Estado
		Original					Detalle			
DFOE-CAP-IF-00011-2022	3/10/2022	Máster Francisco González Alvarado	Original	de Auditoría de carácter especial sobre el proceso de implementación de las Normas Internacionales de contabilidad para el Sector Público en la Universidad Nacional (4)	4.3	Máster Francisco González Alvarado Rector	Definir, oficializar e implementar las acciones para consolidar los Estados Financieros de la FUNDAUNA, la cual considera, entre otros, los recursos provenientes de las relaciones externas y los programas, proyectos y actividades académicas administrados por dicha Fundación, conforme a lo requerido en la NICSP 35. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2023, una certificación que acredite la definición y oficialización de las acciones para la consolidación. Además, al 29 de septiembre de 2023 remitir un informe de avance de las acciones realizadas a la fecha para el proceso de consolidación. Finalmente, a más tardar el 15 de febrero de 2024, una certificación que haga constar la consolidación de los estados financieros para el último período.	Según información registrada en el citado "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República al 01/03/2023 la disposición está en proceso.		P
					4.4.	Máster Sergio Fernández Rojas, Director del Programa de Gestión Financiera	Definir, oficializar e implementar las acciones para revelar en los Estados Financieros de la FUNDAUNA, la existencia de vínculos entre partes relacionadas cuando son influidas significativamente, incluyendo al personal clave de la entidad y sus familiares cercanos conforme a lo establecido en la NICSP 20. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de enero de 2023, una certificación que acredite la definición y oficialización de las acciones para las revelaciones requeridas por dicha norma. Asimismo, al 28 de abril de 2023, una certificación que acredite la incorporación de las revelaciones correspondientes en las notas a los estados financieros.	Ídem.		P
					4.5	Máster Sergio Fernández Rojas, Director del Programa de Gestión Financiera	Elaborar, oficializar e implementar una política contable que contemple los elementos requeridos en las normas NICSP 21 y 26 acerca de la clasificación de los activos generadores de efectivo y no generadores de efectivo, la información a revelar, así como, el análisis de factores externos e internos, con el fin de identificar, registrar y revelar en los estados financieros las pérdidas por deterioro del valor de esos activos. Remitir a la Contraloría General a más tardar al 17 de febrero de 2023, una certificación en la que conste la elaboración y oficialización de la política contable. Asimismo, al 30 de junio de 2023, una certificación que haga constar la revelación en las notas a los estados financieros de los criterios utilizados para la clasificación de los activos generadores y no generadores de efectivo, y al 15 de febrero de 2024, una certificación que acredite la implementación de la política, incluyendo la revelación en las notas a los estados financieros del análisis para la determinación del deterioro de sus activos, de acuerdo a las fuentes internas y externas indicadas en las NICSP 21 y 26.	Ídem.		P

Nota

- (1) Según información registrada en el "Reporte para Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República (<https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=SDR:CONSULTA>)
- (2) Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1209 (18724), DFOE-SOC-1210 (18725), DFOE-SOC-1211 (18727), DFOE-SOC-1212 (18728) y DFOE-SOC-1213 (18729)
- (3) Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1153 (18576), DFOE-SOC-1151 (18573), DFOE-SOC-1152 (18575) y DFOE-SOC-1153 (18576)
- (4) Comunicado con los oficios DFOE-CAP-2441 (15975), DFOE-CAP-2442 (15977) y DFOE-CAP-2443 (15978)